



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 335 -2014/PRES
Ayacucho, 05 MAYO 2014

VISTO:

El Informe Técnico Nº 021-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA sin fecha, remitido mediante Oficio Nº 027-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 13 de marzo del 2014, procedente de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 2º de la Ley Nº 27867 modificado por las Leyes Nºs 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 y 29611, los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto a su competencia. Por otro lado, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad, material, entre otros;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional Nº 0038-2014-GRA/PRES de fecha 30 de Enero del 2014 se designa la Comisión para la Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores, para el ejercicio fiscal 2014;

Que, el artículo 37º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad Presupuestal de la Entidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público se deberá utilizar el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos para el reconocimiento y autorización de Compromisos de Gastos de Ejercicios Fiscales Anteriores, de la Unidad Ejecutora: 0770 Sede Central Región Ayacucho;

Que, mediante Informe Técnico Nº 021-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA sin fecha, remitido con Oficio Nº 027-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 13 de marzo del 2014, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho; previa evaluación y análisis de los actuados que contiene el expediente, dictamina por la procedencia del reconocimiento de compromiso por vía de crédito devengado correspondiente al año 2013, por el monto total de S/. 2,700.00 nuevos soles a nombre del proveedor Juvenal Hinostroza Tello, por la entrega de una Unidad Central de Proceso – CPU que comprende 03 Placas Madres, 03 Procesadores Intel y 03 Memorias a la Dirección Regional de Producción, la





misma que cuenta con los documentos que sustentan el gasto afecto a la Meta 0052 "Gestión y Desarrollo Sectorial – Industria Ayacucho", Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios y Específicas de Gastos 26.32.31 Equipos Computacionales y Periféricos; para el cumplimiento de la deuda deberá ser determinado por la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la entidad;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0765-2013-GR/PRES de fecha 16 de Setiembre del 2013, se ha reconocido y autorizado el pago por vía del crédito devengado a favor del proveedor Juvenal Hinostroza Tello, representante de Multiservicios YAMIJHU, por el monto de Dos Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 2,700.00), por concepto de mantenimiento y otros del CPU; afecto a la Meta "Promoción de Actividad Pesquera de la Dirección Regional de Producción de Ayacucho, a mérito del cual se emitió la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0003944 de fecha 22 de Noviembre del 2013; la misma que fue devengada para su pago pero no fue girado por no contar con fondos financieros conforme hace referencia la Oficina de Tesorería de la entidad a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, conforme hace referencia el Oficio N° 022-2013-GR/GG-ORADM-OTE de fecha 13 de Enero de 2014, en consecuencia la Oficina Regional de Administración de la entidad, mediante Oficio N° 126-2014-GR/GG-ORADM con fecha 10 de Febrero 2014, ha solicitado a la Gerencia General Regional la autorización, la misma que devuelve con el Decreto N° 1134-GR/PRES-GG para su atención;



Estando a lo actuado y a las disposiciones de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. La Resolución Directoral N° 023-2010-EF/76.01, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo en los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal.



SE RESUELVE :



ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO, la obligación pendiente de pago correspondiente al año fiscal 2012, a favor del proveedor Multiservicios YAMIJHU, representado por Juvenal Hinostroza Tello, por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,700.00)**, por concepto de la entrega de una Unidad Central de Proceso – CPU que comprende 03 Placas Madres, 03 Procesadores Intel y 03 Memorias a la Dirección Regional de Producción; afecto a la Meta 0052 "Gestión y Desarrollo Sectorial – Industria Ayacucho", Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinario y Específica de Gastos 26.32.31 – Equipos Computacionales y Periféricos; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución



ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL la Resolución Ejecutiva Regional N° 0765-2013-GR/PRES de fecha 16 de Setiembre del 2013, mediante el cual se reconoce y autoriza el compromiso pendiente de pago correspondiente al año fiscal 2012, a favor del proveedor Multiservicios YAMIJHU, representado por Juvenal Hinostroza Tello, por el monto de Dos Mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles, por la entrega

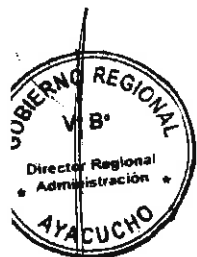


de una Unidad Central de Proceso – CPU y otros a la Dirección Regional de Producción de Ayacucho.



ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo a las instancias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO ESCOBAR INOUEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expédida por mi despacho.*



Atentamente

WILAGRO FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL

